



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota N° **253** /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 19 DIC 2019

SR/AS. COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5713, a N° 5718, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

26/12/19
1867

09:48
15

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR/RAS. COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12175-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se modifica el inciso e) del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 2064, modificado por Ordenanza Municipal N.° 3175.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5718**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se modifica el inciso e) del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 2064, modificado por Ordenanza Municipal N.° 3175. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2707 /2019.

fi

Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5713
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SAA
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N.º 5314 y modificatorias el Capítulo XIII TAXIS ACCESIBLES, el que queda redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO XIII

TAXIS ACCESIBLES

ARTÍCULO 44.- OFERTA. DISPONER que un porcentaje acorde a la demanda de la flota de vehículos afectados al servicio público de taxis deben estar adaptados para prestar servicio a personas con discapacidad motriz o que por causas cualesquiera posean dificultad motriz.

ARTÍCULO 45.- PRIORIDAD DEL SERVICIO. ESTABLECER que las unidades adaptadas quedan afectadas al servicio regular debiendo priorizar la solicitud de pasajeros con motricidad reducida toda vez que sea requerido el servicio. Asimismo, pueden brindar servicio en cualquier parada fija habilitada.

ARTÍCULO 46.- VEHÍCULOS. Los vehículos afectados al servicio de taxis accesibles son los afectados a las licencias vigentes, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 23, y deben contar con las condiciones de adaptación y seguridad homologadas por autoridad competente las que se establecen por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 47.- IDENTIFICACIÓN. El vehículo debe estar identificado conforme el artículo 25 y exhibir en el exterior de sus laterales el símbolo internacional de accesibilidad colocado en lugar visible tanto en el frente como en los laterales, incluyendo información de contacto con la unidad.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 48.- ACREDITACIÓN DE LOS CONDUCTORES. Los choferes que trabajen en este servicio deben poseer el certificado que emite la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos o la que en el futuro la reemplace, habilitándolo al manejo de situaciones de traslado de personas con motricidad reducida.

ARTÍCULO 49.- FACULTAR a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos o la que en el futuro la reemplace para realizar convenios de asistencia, capacitación o asesoramiento, con instituciones o profesionales de la educación especial.

ARTÍCULO 50.- CALIDAD DEL SERVICIO. Es obligación del chofer prestar buena voluntad para colaborar con el ascenso y descenso de la persona al automóvil, como así también todo tipo de asistencia que ella requiera, obrando conforme al deber de buena fe que le instruye el espíritu del servicio.

ARTÍCULO 51.- EXENCIONES. El Departamento Ejecutivo Municipal exime al licenciatario de cada unidad adaptada del impuesto automotor y los tributos establecidos en los artículos 18 y 19 de esta ordenanza.

ARTÍCULO 52.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de los vehículos adaptados necesarios para satisfacer la demanda, o adquirir las partes necesarias para adaptar vehículos estándar para este servicio, cediéndolo en préstamo al o los licenciatario/s del taxi accesible.

ARTÍCULO 53.- DIFUSIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal difunde y comunica la presente ordenanza a las instituciones vinculadas a la accesibilidad, rehabilitación y turismo".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5718 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/11/2019.-

cu
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMITATIL DEL UNIFORMAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12165-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N.º 5314 y modificatorias el Capítulo XIII TAXIS ACCESIBLES.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

5717

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N.º 5314 y modificatorias el Capítulo XIII TAXIS ACCESIBLES. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

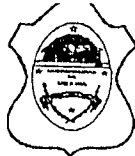
DECRETO MUNICIPAL N° 2706 /2019

Bel

Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

804/1999
Antonio M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso e) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 2064, modificado por Ordenanza Municipal N.º 3175, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Confiterías que no sean anexas a una actividad principal pueden permanecer abiertas las veinticuatro (24) horas."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5717.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/11/2019.-

4

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorjista M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

19 DIC 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-12187-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se autoriza a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 128, Parcela 19, cuyo domicilio corresponde a Perito Moreno N.º 2249, al uso complementario de comercio minorista.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5716, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se autoriza a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 128, Parcela 19, cuyo domicilio corresponde a Perito Moreno N.º 2249, al uso complementario de comercio minorista. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2705 /2019.

Ad

Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

70/2019

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 128, Parcela 19, cuyo domicilio corresponde a Perito Moreno N.º 2249, al uso complementario de comercio minorista.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5716

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/11/2019.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Araceli M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. (S.L. y T.)
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12168-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se adhiere a la Disposición Conjunta 1/2009 de la Subsecretaría de Gobierno Digital y Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor predañarios por la cual se crean la "Cédula de Identificación del Automotor Digital", la "Cedula de Identificación del Motovehículo Digital" y la "Cédula de identificación para autorizado a Conducir Digital" complementarios de sus versiones en papel.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5715, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se adhiere a la Disposición Conjunta 1/2009 de la Subsecretaría de Gobierno Digital y Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor predañarios por la cual se crean la "Cédula de Identificación del Automotor Digital", la "Cedula de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Identificación del Motovehículo Digital " y la " Cédula de identificación para autorizado a Conducir Digital" complementarios de sus versiones en papel. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2704 /2019.

Ba

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yunta
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA 88/1989
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Disposición Conjunta 1/2019 de la Subsecretaría de Gobierno Digital y Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos prendaños por la cual se crean la "Cédula de Identificación del Automotor Digital", la "Cédula de Identificación del Motovehículo Digital" y la "Cédula de Identificación para Autorizado a Conducir Digital" complementarios de sus versiones en papel.

ARTÍCULO 2º.- Las versiones digitales mencionadas en el artículo anterior se admiten a los fines de acreditar la existencia y vigencia de la Cédula de Identificación del Automotor, de la Cédula de Identificación del Motovehículo y de la Cédula de Identificación para Autorizado a Conducir en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5715.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/11/2019.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente Nº CD-12167-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se adhiere a la Disposición 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por la que se crea la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, complementario a la licencia física.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5714, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se adhiere a la Disposición 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por la que se crea la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, complementario a la licencia física. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

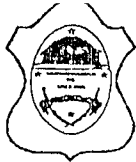
DECRETO MUNICIPAL Nº 2703 /2019.

BdU

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

88/1989

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg/Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Disposición 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por la que se crea la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, complementaria a la licencia física.

ARTÍCULO 2º.- La Licencia Nacional de Conducir en formato digital se admite a los fines de acreditar la existencia y vigencia de la Licencia Nacional de Conducir en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5714.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/11/2019.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA,

19 DIC 2019

VISTO el expediente Nº CD-12162-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se autoriza el otorgamiento de un espacio reservado de estacionamiento entre discos para persona con discapacidad en el domicilio Gobernador Manuel Fernandez Valdez 471, propiedad de la señora Carmen Amalia Gómez, DNI N.º 13.129.576 y se la exceptúa del pago de la tasa mensual para espacios de estacionamiento reservado entre carteles.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5713, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se autoriza el otorgamiento de un espacio reservado de estacionamiento entre discos para persona con discapacidad en el domicilio Gobernador Manuel Fernandez Valdez 471, propiedad de la señora Carmen Amalia Gómez, DNI N.º 13.129.576 y se la exceptúa del

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.V.A. D.C. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

pago de la tasa mensual para espacios de estacionamiento reservado entre carteles. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

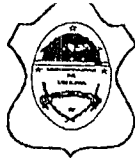
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2702/2019.

ga

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

101/2014

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el otorgamiento de un espacio reservado de estacionamiento entre discos para persona con discapacidad en el domicilio Gobernador Manuel Fernández Valdez 471, propiedad de la señora Carmen Amalia Gómez, DNI N.º 13.129.576.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar la señalética vertical correspondiente en un plazo de treinta (30) días desde la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la frentista mencionada en el artículo 1º, del pago de la tasa mensual para espacios de estacionamiento reservado entre carteles, estipulado en la Parte Especial, Anexo II, artículo 1º, inciso d) 1. de la Ordenanza Tarifaria N.º 5069.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5713.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/11/2019.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas